



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.151 / 2011.

ZAPALLAR, 21 de Marzo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1047/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011 que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 1060, de fecha 04 de Marzo de 2011, emitida por el Director (S) S.S. Viña del Mar – Quillota.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO del PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA, (SAPU VERANO), EN CONSULTORIO DE ZAPALLAR, de fecha 26 de Enero de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, representado por su Directora Titular Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Comuna de Viña del Mar, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio respectivo el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / D.A. 1.151.2011.

DISTRIBUCION:

1. DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
2. SECPLA.
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
5. ARCHIVO/ SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.

